

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada para contratar la "**Provisión de Alimentos para Carentes**".

Artículo 2º: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse. Los representantes legales de las Sociedades Comerciales deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Artículo 3º: La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Artículo 4º: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. No podrá ser adjudicataria de la presente Licitación quien no cuente con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín. La Oficina de Compras, podrá certificar dichas condiciones.

Artículo 5º: Las propuestas se redactarán a máquina o letra manuscrita legible; cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la correspondiente Oficina Municipal o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

Artículo 6º: En el sobre que contenga la propuesta, que estará perfectamente cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete en su exterior que pudiera identificar al oferente se indicará en forma destacada, número de Licitación, fecha y hora de apertura de la propuesta. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén salvadas con la firma del proponente y las que no estén debidamente firmadas por el oferente.

Artículo 7º: Los proponentes deberán fijar su domicilio legal en la Ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires, sometiéndose a la Justicia Ordinaria de los Tribunales locales.

Artículo 8º: El oferente deberá mantener su propuesta por el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por única vez y por un plazo igual a la mitad del establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 9º: El mantenimiento de la oferta será garantizado como mínimo, con el equivalente al 1% (uno por ciento) de Presupuesto Oficial, pudiendo presentarse esta garantía en las formas previstas por el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 10º: Sin perjuicio de las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, serán causal de rechazo de las ofertas:

- a) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas por el oferente.
- b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de la Cláusulas Particulares y/o generales de los pliegos respectivos.
- c) Falta de garantía.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán sufrir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

Artículo 11º: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o parte de ellas, sin que represente derecho alguno a favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechacen. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho.

Artículo 12°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlo por escrito, en las fechas que se establezcan. De subsistir la igualdad, se hará la adjudicación por sorteo.

Artículo 13°: El contrato quedará perfeccionado por el sólo hecho de emitida la orden de compra y/o comunicada la adjudicación por parte de la autoridad correspondiente.

Artículo 14°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares establecerá el plazo para la entrega de la mercadería.

Artículo 15°: Los pagos se efectuarán en las formas que estipule el Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se dispondrá además, los plazos para presentación de facturas para la efectivización del pago y otros que pudieran corresponder.

Artículo 16°: El Pliego de Condiciones Particulares establecerá la forma en que serán penalizados los incumplimientos en el mantenimiento de la oferta y/o cumplimiento de contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2024
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO

La Municipalidad de Junín llama a Licitación Privada con el objeto de contratar la "**Provisión de Alimentos para Carentes**".

Artículo 2º: FORMA DE COTIZAR

Todas las ofertas deberán formularse en pesos, I.V.A incluido, a consumidor final.

Artículo 3º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, **el día Trece (13) de Mayo de 2024, a las 11:00 (Once) horas**, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los concurrentes.

Artículo 4º: LEYES Y DOCUMENTACION QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá por:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- b) La Ley Orgánica de la Municipalidades y sus modificatorias de la prov. de Buenos Aires.-

Artículo 5º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$ 63.536.150,00.-)**.

Artículo 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El sobre de presentación de las ofertas deberá contener la siguiente documentación debidamente firmada por el oferente o su representante legal:

A) Garantía de oferta.- Los Proponentes, deberán presentar como Garantía de Oferta, un depósito no menor al uno por ciento (1.00%) del Presupuesto Oficial, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades:

- 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).
- 2) Póliza Seguro de Caucción, con fijación de domicilio legal de la compañía, en la ciudad de Junín (B) y Certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público.
- 3) Pagaré firmado por El Contratista, en presencia de autoridad municipal, Certificación Bancaria o ante Escribano Público.

B) Pliego de la Licitación, incluyendo las aclaraciones o comunicaciones, firmado en todas sus hojas.

C) Constitución de domicilio legal en Junín.

D) Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín.

E) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín.

F) Formulario de propuesta debidamente cumplimentado en todas sus partes, contenido como anexo en los presentes pliegos.

De lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieran solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.

La omisión o errores en los requisitos formales exigidos en el presente Pliego, detectados en el momento de efectuarse el Acta de Apertura de sobres, podrán ser salvados en el mismo acto, quedando a criterio exclusivo de la Comisión de Apertura de Sobres el otorgamiento de plazo para que sean salvadas las omisiones detectadas.

Artículo 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

Artículo 8º: RECHAZO DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Se deja expresa constancia que **no se podrá adjudicar** la presente Licitación a aquellas personas físicas y jurídicas, que se encuentren en litispendencia (litigio pendiente), en cualquiera de sus estadios, con este municipio; sujeto a informe de la Secretaria Legal y Técnica, quién certificará dicha condición.

La preadjudicación recaerá en la oferta evaluada como la más conveniente a los intereses de esta Municipalidad, siendo facultad de esta Municipalidad adjudicar en forma parcial la presente Licitación Privada.

La presente Licitación Pública será adjudicada por ítems.-

Artículo 9º: FIRMA DE CONTRATO, ENTREGA DE LA MERCADERÍA

El contrato queda perfeccionado por el sólo hecho de emitida la Orden de Compra o notificada la adjudicación por parte de la autoridad competente, quedando la forma de entrega establecida en las Especificaciones Técnicas Particulares.

No se recepcionarán mercaderías que al momento de la entrega cuenten con vencimiento menor a 60 días.

Artículo 10º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad abonará las mercaderías adjudicadas y provistas a su entera satisfacción, dentro de los Treinta (30) días de su entrega según Contaduría Municipal (no cheques diferidos), previa presentación de la correspondiente Factura, confeccionada según disposiciones impositivas vigentes y exigencias de la Municipalidad , pertenecientes al material facturado.-

Artículo 11º: PENALIDADES

Por las causales que se enunciaron los oferentes y adjudicatarios sufrirán la siguientes penalidades:

- a) Por desistimiento de oferta: pérdida de la garantía de oferta.
- b) Por mora en la entrega o reposición de mercadería rechazada: Corresponderá la aplicación de una multa diaria por mora en la entrega y de las diferentes mercaderías, consistente en el 0,50% del valor adjudicado por cada día corrido de demora a contar desde los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas Particulares según el caso.
- c) El incumplimiento de las obligaciones que deriven del incumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego, acarreará la suspensión en el Registro de Proveedores Municipal, su notificación a los Registros Provinciales y publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12º: INVARIABILIDAD DEL PRECIO DE OFERTA

La constitución será a precio fijo, la oferta no podrá condicionar el pago de la provisión en pautas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

Artículo 13º: PRESENTACION DE MUESTRAS

Se solicitarán muestras de los artículos cotizados, con el fin de proceder a la verificación de la calidad de la mercadería, del cual dependerá la adjudicación, no siendo causal de rechazo la no presentación de las mismas.

Artículo 14º: COMPENSACION : El departamento Ejecutivo deberá compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados según consta en el artículo 130 bis de L.O.M.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MERCADERÍA - FORMAS DE ENTREGA.

Los productos cotizados y entregados deberán cumplir en un todo con lo establecido en el Código Alimentario Argentino (Peso Neto, Nro. de R.P.P.A. o R.N.P.A., empresa elaboradora, domicilio de elaboración, R.P.E., fecha de elaboración y vencimiento, etc.).

ANTES DE CADA ENTREGA, SE DEBERA PASAR POR CABINA SANITARIA DE JUNIN, DONDE SE REALIZARÁ EL VISADO CORRESPONDIENTE, PARA LUEGO SER ENTREGADA EN CADA ESTABLECIMIENTO.

Aquella mercadería que no cumpla con las condiciones de calidad óptima exigida y necesaria por el tipo de requerimiento a satisfacer, deberá ser reemplazada por otra de calidad acorde, durante el plazo de entrega de la mercadería con la entera conformidad anterior de las autoridades municipales.

La Municipalidad solicita muestras de los artículos cotizados previo a la adjudicación, con el fin de proceder a la verificación de la calidad de la mercadería, pudiendo solicitar el cambio en caso de no ser mercadería óptima para la entrega, como así de efectuar en cualquier momento análisis bromatológico, higiénico y sanitario durante la entrega de la mercadería.

La mercadería se entregará y descargará en lugar a designar por la Municipalidad de Junin dentro del radio urbano de la ciudad de Junin, el 50 % en el momento de la adjudicación y el otro 50% dentro de los Quince (15) días de emitida la orden de compra.

Junin, de Mayo de 2024

**Señor Intendente Municipal
de la Ciudad de Junin
Cdor Pablo A. Petrecca**
S / D

REFER: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

De nuestra consideración:

A los efectos que pudieren corresponder:

Constituimos Domicilio Legal, en calle. N°
Piso Dpto., de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Contencioso
Administrativo del Departamento Judicial Junín, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del país.

Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo a Ud. muy atentamente.-